

1.0 Propósito.

Presentar a los clientes de International Compliance Group, Inc. un resumen del proceso, etapas y principales reglas aplicables a la certificación de producto (Esquema GlobalG.A.P.).

2.0 Alcance.

Este documento se aplica a todos los servicios de certificación de producto ofrecidos por International Compliance Group, Inc.

3.0 Responsabilidades.

El Gerente de Operaciones y Mercadotecnia es responsable de implementar lo definido en este Procedimiento.

El Gerente de Calidad (Program Quality Manager) es Responsable de revisar y actualizar este Procedimiento.

4.0 Definiciones.

OC: Organismo de Certificación.

SGC: Sistema de Gestión de Calidad.

P&C: Principios y Criterios.

PHU: Unidad de Manipulación de Productos.

ICG: International Compliance Group, Inc.

5.0 Descripción de Actividades.

5.1 Introducción.

5.1.1 Estas reglas se han preparado según los criterios de competencia establecidos a continuación. El Alcance de la Acreditación emitida por EMA y GLOBALG.A.P. es un reconocimiento de que International Compliance Group Inc. tiene la experiencia y la capacidad necesarias para gestionar auditorías en esos sectores en particular. Los detalles de todos los alcances acreditados están disponibles previa solicitud a International Compliance Group Inc.

5.1.2 International Compliance Group Inc. es una organización independiente de propiedad privada.

5.2 Alcance.

5.2.1 International Compliance Group Inc. se encarga de la auditoría, evaluación y certificación de los sistemas de gestión operados por las empresas según las respectivas normas de sistemas de gestión solicitados. El cliente debe aceptar proporcionar toda la información necesaria a International Compliance Group Inc.

5.3 Personal.

5.3.1 International Compliance Group Inc. se compromete a proporcionar personal debidamente calificado para todos los trabajos de auditoría y vigilancia utilizando su propio personal o subcontratistas calificados adecuados. Todos los miembros de International Compliance Group Inc. (empleados de tiempo completo o subcontratistas) deben firmar acuerdos de confidencialidad relacionados con toda la información confidencial a la que puedan estar expuestos en las instalaciones del cliente.

5.3.2 El cliente tiene derecho a oponerse a cualquier auditor si percibe un conflicto de intereses. El cliente puede presentar la objeción a ICG, quien revisará la posible amenaza a la imparcialidad y tomará las acciones necesarias; sin embargo no se puede garantizar el cambio de auditor.

5.4 Proceso de Certificación.

5.4.1 General.

5.4.1.1 El Alcance IFA para plantas cubre la certificación de todo el proceso de producción del producto desde antes de que la planta esté en el suelo hasta el producto sin procesar. No se cubre ningún procesamiento o fabricación.

5.4.1.2 Sólo los productos incluidos en la Lista de Productos de GLOBALG.A.P., publicada en el Sitio Oficial de Internet de GLOBALG.A.P., puede registrarse para la certificación. Lista de Productos de GLOBALG.A.P. no está limitada y puede ampliarse según se solicite.

5.4.2 Solicitud de Servicio.

5.4.2.1 La Solicitud de Servicio es realizada por una organización y enviada a ICG para su análisis y preparación de un "Acuerdo de Certificación - GlobalGAP".

5.4.2.2 Las organizaciones deben utilizar el "Formato de Solicitud - GlobalGAP" definido por ICG y enviar la información al personal de ICG.

5.4.2.3 La solicitud deberá cubrir al menos la información detallada en los Requisitos de Registro de Información de GLOBALG.A.P. Al registrarse, el Solicitante se compromete a cumplir en todo momento con los requisitos de certificación, la comunicación de las actualizaciones de datos a ICG y el pago de las tarifas aplicables establecidas por GLOBALG.A.P. y por ICG.

5.4.2.4 La recepción del Acuerdo de Certificación de ICG y del "Acuerdo de Sublicencia y Certificación" firmados por un representante autorizado, constituye la aceptación de la oferta de certificación de ICG.

5.4.3 Registro.

5.4.3.1 El registro deberá realizarse dentro de los 28 días naturales siguientes a su recepción por parte de ICG.

5.4.3.2 Esta información es utilizada por la Secretaría GLOBALG.A.P. para proporcionar al solicitante un Número de Identificación GLOBALG.A.P. único (13 dígitos con un prefijo determinado por la norma aplicable), que se utiliza como identificador único para todas las actividades de GLOBALG.A.P. a menos que el productor ya tenga un Número de Ubicación Global (GLN).

5.4.4 Opciones de Certificación.

5.4.4.1 Opciones 1 y 3 – Certificación Individual.

5.4.4.1.1 Productor con un Sitio Único.

- a) Un productor individual (entidad legal única) solicita la certificación para una norma de GLOBALG.A.P. (Opción 1) o a un esquema de referencia/ lista de verificación (Opción 3).
- b) El productor individual es el titular del certificado una vez certificado.

- 5.4.4.1.2 Productor Multisitio sin SGC.
 - a) Un productor individual o una organización que posee varios sitios de producción que no funcionan como entidades legales separadas. El productor individual es el titular del certificado una vez certificado.
- 5.4.4.1.3 Productor Multisitio con SGC.
 - a) Un productor individual o una organización que posee varios sitios de producción que no funcionan como entidades legales separadas, pero donde se ha implementado un SGC. El productor individual es el titular del certificado una vez certificado.
- 5.4.4.1.4 Opciones 2 y 4 – Certificación en Grupo.
 - a) Un grupo de productores solicita la certificación grupal para una norma de GLOBALG.A.P. (Opción 2) o a un esquema de referencia/ lista de verificación (Opción 4).
 - b) El grupo, como entidad legal, es el titular del certificado una vez certificado.
- 5.4.4.1.5 Auditorías Anunciadas de Fincas.
 - 5.4.4.1.5.1 La auditoría anunciada de fincas seguirá el ciclo de tres años.
 - 5.4.4.1.5.2 ICG podrá dividir la auditoría anunciada de fincas en dos fases: una fase fuera del sitio y una fase en el sitio. Ambas fases serán realizadas por el mismo auditor de fincas.
 - 5.4.4.1.5.3 La fase fuera del sitio se llevará a cabo no más de cuatro semanas (28 días) antes de la fase en el sitio. Consistirá en una revisión de escritorio de la documentación enviada por el productor a ICG antes de la fase en sitio. ICG fijará una fecha límite para que el productor presente los documentos para ser evaluados fuera del sitio. Esa fecha también activará el plazo de cuatro semanas para realizar la fase en sitio.
 - 5.4.4.1.5.4 La documentación que el auditor puede revisar fuera del sitio incluye, por ejemplo, la autoevaluación, evaluaciones de riesgos, procedimientos requeridos en varios PyC, programas de análisis (frecuencia, parámetros, ubicaciones), informes de análisis, licencias, listado de productos fitosanitarios utilizados, comprobantes de acreditación de laboratorio, certificados o informes de evaluación de actividades subcontratadas y registros de aplicación productos fitosanitarios/fertilizantes. La documentación podrá estar respaldada por entrevistas y una auditoría remota de las instalaciones.
 - 5.4.4.1.5.5 La fase en sitio se llevará a cabo después de la fase fuera del sitio y consistirá en una auditoría en sitio del contenido restante de la lista de verificación, el proceso de producción, los sitios/PHU registrados y la verificación de la información ya revisada fuera del sitio. La fase en sitio incluirá, al menos, la inspección de buenas prácticas agrícolas y requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos para determinar su cumplimiento.
- 5.4.4.1.6 Duración de la Auditoría de Fincas.
 - 5.4.4.1.6.1 El informe de auditoría deberá incluir un registro de la duración de la auditoría de la granja (horas de inicio y finalización de cada día).

5.4.4.2 Opción 2 Grupo de Productores y Opción 1 Productores Multisitio con SGC.

5.4.4.2.1 Auditorías Anunciadas de SGC.

5.4.4.2.1.1 La auditoría anunciada de fincas seguirá el ciclo de tres años.

5.4.4.2.1.2 La auditoría del SGC deberá incluir un muestreo de los componentes (p. ej., miembros del grupo de productores, sitios de producción, PHU, documentos, registros) para auditar el cumplimiento de la norma correspondiente y permitir la certificación. Toda la documentación, sitios, personal y operaciones que sean declarados por el grupo de productores/ productor multisitio como relevantes para el establecimiento y administración del SGC como se describe en el “Reglamento General de GLOBALG.A.P.”.

5.4.4.2.1.3 El objetivo de la auditoría del SGC es evaluar si el SGC implementado garantiza que todos los componentes del sistema cumplan con los requisitos de certificación, según lo definido por los alcances aplicables.

5.4.4.2.2 Fases de Auditoría de SGC (Fuera del Sitio y en Sitio).

5.4.4.2.2.1 ICG podrá dividir la auditoría del SGC anunciada en dos fases: la fase fuera del sitio y la fase en sitio. Ambas fases serán realizadas por el mismo auditor del SGC.

5.4.4.2.2.2 La fase fuera del sitio se llevará a cabo no más de cuatro semanas (28 días) antes de la fase en sitio. Consistirá en una revisión de escritorio de la documentación del SGC a ICG antes de la fase en sitio. ICG fijará una fecha límite para que el productor presente los documentos a auditar fuera del sitio. Esa fecha activará el plazo de 4 semanas para realizar la fase en sitio.

5.4.4.2.2.3 La documentación que ICG puede auditar fuera del sitio incluye, por ejemplo, auditoría interna del SGC e informes de auditoría interna de la granja, el registro interno de miembros/ sitios aprobados, evaluaciones de riesgos, procedimientos, documentación del sistema de monitoreo de residuos (frecuencia, parámetros, programa de muestreo), informes de análisis de residuos, licencias, listado de productos fitosanitarios utilizados, constancias de acreditación de laboratorio, certificados e informes internos de actividades subcontratadas. La documentación podrá estar respaldada por entrevistas y una auditoría remota de ICG de las instalaciones.

5.4.4.2.2.4 La fase en sitio se lleva a cabo después de la fase fuera del sitio y consiste en una auditoría en sitio del contenido restante de la lista de verificación del SGC, más la verificación de la información revisada fuera del sitio y la forma en que se implementa el SGC en sitio (por ejemplo, auditorías internas, trazabilidad, segregación y balance de masa, PHU centrales).

5.4.5 Servicios de Auditoría y Certificación.

5.4.5.1 Auditorías Iniciales.

- Productores que buscan la certificación GLOBALG.A.P. por primera vez.
- Productores que quieran agregar un nuevo producto a un certificado GLOBALG.A.P.

- Productores que cambian su estatus de miembro de grupo de productores a productor individual.
 - Cuando un productor cambia de una OC a otro, o de una norma GLOBALG.A.P. a un esquema de referencia/ lista de verificación (o al revés), no se considera una auditoría inicial, sino una posterior. En auditorías iniciales.
- 5.4.5.2 Auditoría Posteriores.
- ICG deberá auditar anualmente todo el alcance de la certificación antes de emitir el certificado.
 - Esto también se aplica si un productor cambia de OC.
 - Las auditorías posteriores del 10% de los productores individuales certificados sin SGC se realizarán como no anunciadas.
 - Las auditorías posteriores se pueden llevar a cabo en cualquier momento durante una ventana de auditoría que se extiende a lo largo de un período de ocho meses: desde cuatro meses antes de la fecha de vencimiento original del certificado, y (solo si ICG extiende la validez del certificado en los Sistemas de TI de GLOBALG.A.P.) hasta cuatro meses después de la fecha de vencimiento original del certificado.
- 5.4.5.3 Auditoría de Vigilancia durante la Vigencia del Certificado.
- 5.4.5.3.1 Las auditorías de certificación/recertificación y las auditorías de vigilancia se llevarán a cabo en dos visitas separadas con un mínimo de 30 días de diferencia entre sí.
- 5.4.5.3.2 Las auditorías de vigilancia se realizarán en un mínimo de la mitad de la raíz cuadrada del número real de miembros/sitios certificados.
- 5.4.5.3.3 En todos los casos, la selección final y la comunicación al SGC de qué miembros/sitios auditar normalmente no excederá las 48 horas (dos días hábiles) por miembro/sitio.
- 5.4.5.4 Emisión del Certificado.
- 5.4.5.4.1 ICG deberá tomar la Decisión de Certificación dentro de un máximo de 28 días calendario después del cierre de cualquier no conformidad pendiente (en total 28 + 28 días, es decir, 56 días calendario después de la reunión de cierre de la Auditoría de ICG). Si no se detectan no conformidades durante la auditoría, significa que ICG deberá tomar la decisión a más tardar 28 días después de la reunión de cierre de esa auditoría.
- 5.4.5.4.2 Después de una decisión de certificación positiva, ICG deberá emitir un certificado en los Sistemas TI de GLOBALG.A.P.
- 5.4.5.4.3 El ciclo de certificación es de 12 meses sujeto a sanciones y prórrogas de acuerdo con los requisitos aplicables.
- 5.4.5.4.4 La validez del certificado podrá ampliarse más allá de los 12 meses habituales por un período máximo de 4 meses, pero sólo si existe un motivo válido.
- 5.4.5.4.5 Los certificados de GLOBALG.A.P. estarán disponibles públicamente en la Base de Datos a través del Sitio Oficial de Internet de GLOBALG.A.P.: <https://database.globalgap.org/globalgap/search/SearchMain.faces?init=1>
- 5.4.5.5 Requisitos para Mantener la Certificación GLOBALG.A.P.
- 5.4.5.5.1 El registro del productor o grupo de productores/ productor multisitio, los productos propuestos y toda la información solicitada en los Requisitos de Registro de Información de GLOBALG.A.P. para el alcance relevante se

- deberán confirmar con ICG anualmente antes de la fecha de vencimiento del certificado actual.
- 5.4.5.5.2 ICG deberá completar una auditoría de todo el alcance aplicable anualmente, e ICG también deberá completar el proceso de certificación anualmente.
- 5.4.5.6 No Cumplimiento y No Conformidad.
- 5.4.5.6.1 Incumplimiento (de los PyC): una Obligación Menor o Recomendación en la Lista de Verificación de GLOBALG.A.P. que no se cumple según los PyC.
- 5.4.5.6.2 No conformidad (con las reglas de certificación de GLOBALG.A.P.): una regla de GLOBALG.A.P. se infringe necesaria para obtener el certificado (por ejemplo, incumplimiento de una o más Obligaciones Mayores o más del 5% de las Obligaciones Menores aplicables).
- 5.4.5.6.3 No conformidades contractuales: incumplimiento de cualquiera de los acuerdos firmados en el contrato entre ICG y el productor relacionado con los Requisitos de GLOBALG.A.P.
- 5.4.5.7 Sanciones.
- 5.4.5.7.1 Si se detecta una no conformidad a nivel del SGC o a nivel de miembro/sitio, ICG deberá aplicar una sanción (advertencia, suspensión o cancelación) al productor o grupo de productores/ productor multisitio.
- 5.4.5.8 Alerta/ Advertencia.
- 5.4.5.8.1 Se emite una advertencia para todos los tipos de no conformidades detectadas (es decir, no conformidad con los PyC, Reglamento General de GLOBALG.A.P. o requisitos contractuales).
- 5.4.5.9 Suspensión y Cancelación.
- 5.4.5.9.1 El Procedimiento **QP21** describe las reglas y actividades específicas para la Suspensión y Cancelación para los servicios de Certificación GLOBALG.A.P.
- 5.4.5.9.2 La organización cuya Certificación haya sido suspendida o cancelada debe cesar inmediatamente el uso de material publicitario para la Certificación, incluyendo la Marca y Logotipo de GLOBALG.A.P.
- 5.4.5.10 Quejas, Apelaciones y Disputas.
- 5.4.5.10.1 Si la organización desea apelar de las decisiones de ICG, o presentar disputas, podrá hacerlo dentro de lo establecido en el Procedimiento **QP07** “Apelaciones y Quejas” de ICG. Una copia de este procedimiento está disponible en el Sitio Oficial de Internet de ICG: www.ic-group.com
- 5.4.5.10.2 La organización deberá formalizar y presentar las Apelaciones, Quejas o Disputas a ICG.
- 5.4.5.10.3 Quejas contra el Personal de International Compliance Group Inc. Personnel.
- 5.4.5.10.3.1 Si un cliente tiene una queja con respecto a algún empleado de International Compliance Group Inc., esta debe enviarse por correo postal o por correo electrónico a quejas@ic-group.com. Si la queja involucra al Presidente, entonces la queja debe dirigirse a la Junta Directiva de International Compliance Group Inc. La queja se manejará según el proceso de manejo de quejas definido

por International Compliance Group Inc., que está disponible en el Sitio Oficial de Internet de ICG.

5.4.5.10.4 Quejas contra Clientes certificados de International Compliance Group Inc.

5.4.5.10.4.1 Si algún interesado tiene una queja contra un cliente certificado de International Compliance Group Inc., esta deberá enviarla por correo postal o correo electrónico al Presidente de ICG a la dirección de la oficina principal. La queja se manejará según el proceso de manejo de quejas definido por International Compliance Group Inc., que está disponible en el Sitio Oficial de Internet de ICG.

5.4.5.11 Ampliación del Alcance de Registro.

5.4.5.11.1 Esta podrá solicitarse de la misma manera que la auditoría inicial, indicando el alcance del registro que se requiere. La auditoría se llevará a cabo en las áreas no auditadas previamente. Si tiene éxito, International Compliance Group, Inc. emitirá un nuevo certificado que indique el nuevo alcance completo. Habrá un cargo por las extensiones del alcance y la reemisión de los certificados.

5.4.5.12 Auditorías con Poca Anticipación.

5.4.5.12.1 International Compliance Group Inc. puede, cuando sea necesario, realizar auditorías con poca antelación para investigar quejas, o en respuesta a cambios, o como seguimiento de clientes suspendidos.

5.4.5.13 Publicidad.

5.4.5.13.1 Una vez emitido un certificado, el cliente tiene derecho a publicar el hecho. Los logotipos relevantes se pueden utilizar en su papelería relacionada únicamente con el alcance de registro auditado y la parte relevante de la norma. Se deberán seguir todas las condiciones de las Reglas del logotipo emitidas junto con el Certificado.

5.5 Responsabilidad.

5.5.1 Ni International Compliance Group Inc. ni ninguno de sus empleados, auditores, gerentes, funcionarios, personal de apoyo, subcontratistas o agentes garantizan la exactitud de cualquier auditoría, revisión, información, certificación, servicio o asesoramiento proporcionado. Excepto lo establecido en este documento, ni International Compliance Group Inc. ni ninguno de sus empleados o agentes serán responsables de ninguna pérdida, gasto o daño sufrido por cualquier empresa, cliente o persona debido a cualquier acto tomado por International Compliance Group. Inc. o sus empleados o agentes, salvo en la medida en que cualquier intento de exclusión o responsabilidad sea contrario a la ley.

5.6 Auditorías testificadas por el Organismo de Acreditación.

5.6.1 Es una condición de las reglas de registro que todos los clientes certificados de International Compliance Group Inc. deben, si así lo solicitan, permitir que los auditores del Organismo de Acreditación visiten las instalaciones del cliente o sean testigos del personal de International Compliance Group Inc. realizando sus auditorías. No permitir esto podría poner en peligro el registro del cliente.

5.6.2 International Compliance Group Inc. se reserva el derecho de cambiar estas reglas de registro sin notificación previa.

6.0 Referencias.

QP21. Suspensión y Cancelación - GlobalGAP.
QP07 Apelaciones y Quejas.

7.0 Formatos.

NA.